

**ACUERDO No. 47  
(26 de octubre de 2021)****“Por el cual se aprueba la ampliación de cupos de ingreso para el programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución 29532 del 29 de Diciembre de 2017 fue otorgado al programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual, modalidad presencial a ofertar en la Sede Bogotá el registro calificado.
- Mediante Resolución 17368 de 27 de Diciembre 2019, se otorga al programa la acreditación en alta calidad por un período de 4 años.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 12 de octubre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de estudiantes para el programa Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual, que se oferta en la modalidad presencial, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina a 100 cupos con periodicidad de admisión semestral, considerando que dicha ampliación no afecta las condiciones de calidad bajo las cuáles se oferta el programa académico.
- En sesión ordinaria del 26 de octubre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia, aprobar la ampliación de cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre a 100 cupos con periodicidad de admisión semestral, para el programa Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 47 de 26 de octubre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20211125-160215-521289-70613196

Creación:2021-11-25 16:02:15

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:12:13

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega  
6775578  
[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)  
Presidente  
Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos  
52256940  
[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 47 de 26 de octubre de 2021

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211125-160215-521289-70613196

Creación:2021-11-25 16:02:15

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:12:13

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 16:02:16 Lec.: 2021-11-29 07:43:28 Res.: 2021-11-29 07:46:17 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-29 07:46:17 Lec.: 2021-11-29 08:54:56 Res.: 2021-11-29 08:55:04 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-29 08:55:04 Lec.: 2021-11-29 09:36:13 Res.: 2021-11-30 04:12:13 IP Res.: 96.241.250.233